GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL TEMA INTITULADO: "ORDENANZA REGIONAL N° 019-2018-GRL-CR, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018, EN LA QUE SE APRUEBA LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y CULTURAL DEL TERRITORIO COMUNAL DEL PUEBLO SHAWI." A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS A EFECTOS DE SU REEVALUACION Y ANALISIS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°028-2018-SO-GRL-CR: 10/10/2018

Iquitos, 10 de octubre de 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 10 de octubre de 2018, el tema Derivar el tema Intitulado: "Ordenanza Regional N° 019-2018-GRL-CR, de fecha 10 de julio de 2018, en la que se aprueba la Conservación de la Diversidad Biológica y Cultural del Territorio Comunal del Pueblo Shawi." A la comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Comunidades Indígenas a efectos de su reevaluación y análisis; y

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económico financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 39° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos interno: Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, sometido el tema a la deliberación por los señores Consejeros, y luego de los informes efectuados y del debate correspondiente, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR EL TEMA INTITULADO: "ORDENANZA REGIONAL N° 019-2018-GRL-CR, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018, EN LA QUE SE APRUEBA LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y CULTURAL DEL TERRITORIO COMUNAL DEL PUEBLO SHAWI." A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS A EFECTOS DE SU REEVALUACION Y ANALISIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: QUE, LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS SESIONE EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS PARA QUE EVALUE Y ANALICE LA ORDENANZAANTES MENCIONADA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de Yurimaguas Región de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Luis Alberto Vásquez Grandez
Secretario (e) del Consejo Regional de Loreto